ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

6232

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación en la ordenanza fiscal en la tasa de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

« Las Tarifas serán las siguientes:
a) Vivienda Familiar; 90,28 €
se establece una bonificación del 40 % previa solicitud, para las personas jubiladas, entendiéndose las de 65 años o más, que vivan solas o en pareja; 54,16 €
c) locales e industrias pequeñas; 156,53 €
c) Bares, restaurantes y grandes empresas; 280,88 €
d) Almacenes en casco urbano; 36,00 €»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 23 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.